RESOLUCIÓN No. 25-01691 DE 2023.
Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CMC-CBA-007-2023 cuyo objeto es "SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SENNOVA DE LA LÍNEA 23 IDENTIFICADOS CON CÓDIGO SGPS-11617-2023; SGPS-11098- 2023 Y ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA."

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($207.426.460) INCLUIDO AIU, distribuidos de la siguiente forma: LOTE 1. Proyecto SGPS 11098 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($99.904.421) LOTE 2. Proyecto SGPS 11617 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.826.887) LOTE 3. PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE valor: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.695.152). y demás impuestos respaldados por el CDP 5223 del 18 de julio de 2023.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 31 de agosto de 2023 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego de condiciones No se recibieron observaciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que dentro del presente proceso NO se cumple con los presupuestos para limitar proceso de selección en aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y artículo 5 del Decreto Reglamentario 1860 del 24 de diciembre de 2021 "convocatoria limitada a Mipyme", toda vez que no se recibieron solicitudes

Que, de conformidad con lo anterior, el presente proceso SI se limitará a Mipyme Nacional.

RESOLUCIÓN No. 25-01691 DE 2023.
Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso

de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CMC-CBA-007-2023 cuyo objeto es "SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SENNOVA DE LA LÍNEA 23 IDENTIFICADOS CON CÓDIGO SGPS-11617-2023; SGPS-11098- 2023 Y ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA", por valor DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($207.426.460), distribuidos de la siguiente forma: LOTE 1. Proyecto SGPS 11098 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($99.904.421) LOTE 2. Proyecto SGPS 11617 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.826.887) LOTE 3. PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE valor: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.695.152), INCLUIDO AIU y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 3°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el subdirector del Centro, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **12 SEPTIEMBRE 2023**

Firmado digitalmente por NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Nombre de reconocimiento (DN): street=CL 57 8 69, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO, serialNumber=80151983, st=BOGOTA D.C., l=BOGOTA D.C., email=ngomezb@sena.edu.co, c=CO, title=Subdirector da Centro G02, o=SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, 1.3.6.1.4.1.47101.3.2=899999341, name=C.C, ou=Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: : Alejandra Mora Vigoya – Abogada Centro de Formación
Revisó: Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa
Vo.Bo.: Nelson Octavio Gómez Botero - Subdirector de Centro